



Resolución Jefatural

N° 1654.-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2436-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 1925-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, modificada por su Fe de Erratas, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 231-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante literal e) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Directoral ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se delegó a la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de "fijar anualmente los montos de los costos de las becas que otorga el PRONABEC, conforme al marco legal sobre la materia";



Que, el numeral 8 del Glosario de Términos de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *"los costos directos e indirectos (...) son fijados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas; la fijación de los costos en el marco de lo dispuesto en el artículo 3, inciso n) del Reglamento de la Ley N° 29837, comprende la determinación y la actualización de los costos aprobados mediante actos resolutivos"*;

Que, de acuerdo al numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Asimismo, el numeral 78.3 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444 indica que, mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación;

Que, por lo expuesto, conforme a las funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, la Oficina de Administración y Finanzas tiene la facultad de fijar los costos directos e indirectos de las becas que otorga el PRONABEC, tanto para Estudios en el Perú como en el Extranjero, la cual comprende la determinación y la actualización de los costos aprobados mediante actos resolutivos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó la subvención por concepto de seguro médico para el periodo 2018/2019 a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017 que cursa estudios en Virginia Polytechnic Institute and State University, cuyo monto ascendía a USD 840.00;

Que, mediante Informe N° 067-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, de fecha 07 de febrero de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima advierte la necesidad de incrementar la subvención por concepto de seguro médico a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017 de Virginia Polytechnic Institute and State University, debido a la exigencia de la Universidad de contar con un seguro obligatorio universitario;

Que, mediante carta de fecha 10 de enero de 2019, remitida por Virginia Polytechnic Institute and State University y adjunta al Informe de UCCOR Lima, se señala que la Oficina de Administración de Riesgos de dicha Universidad administra una póliza de seguro de salud y ha seleccionado a AETNA Student Health como el programa de salud para sus estudiantes, el cual es obligatorio para el periodo académico 2018/2019 para toda la población estudiantil;

Que, de acuerdo a la información remitida por la Oficina de Gestión de Becas a través del Informe N° 3047-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 08 de julio de 2019, la exigencia señalada por la Universidad no fue valorada en el Informe N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP que sustentó la determinación del monto de subvención por concepto de seguro médico, tal como se verifica en los antecedentes de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el beneficio de seguro médico se encuentra contemplado en las Bases del Concurso de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017 y además es una condición obligatoria establecida por la Universidad para el periodo académico 2018/2019, corresponde realizar el incremento de la subvención por concepto de seguro médico para el periodo 2018/2019 a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017 que cursa estudios en Virginia Polytechnic Institute and State University, incrementándose el monto de USD 2,335.00;

Que, respecto al procedimiento establecido para fijar el incremento, el numeral 7.3.5 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *“los montos de subvención son aprobados anualmente mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, para el año fiscal correspondiente, previa solicitud y con opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, previa evaluación de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y la viabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 1268-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 01 de abril de 2019, la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas solicitó el incremento de la subvención por concepto de seguro médico para el periodo 2018/2019 a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017, que cursa estudios en Virginia Polytechnic Institute and State University;

Que, mediante Informe N° 724-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 16 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto y Calidad del Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para financiar el incremento del costo de seguro médico a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz que cursa estudios en Virginia Polytechnic Institute and State University;

Que, mediante Informe N° 987-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que corresponde modificar la subvención por concepto de seguro médico para el periodo 2018/2019 a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz de Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017 que cursa estudios en Virginia Polytechnic Institute and State University;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Informe N° 2436-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento propone a la Oficina de Administración y Finanzas fijar el incremento de la subvención por concepto de seguro médico para el periodo 2018/2019 a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz, de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017 en Virginia Polytechnic Institute and State University, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018-



MINEDU/VMGI-PRONABEC que fijaba el monto de subvención en USD 840.00 y al cual debe incrementarse USD 2,335.00;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el incremento de la subvención por concepto de seguro médico para el periodo 2018/2019 a favor del becario Andie Alexander Gonzales Diaz de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2017 de Virginia Polytechnic Institute and State University, por el monto de USD 2,335.00, conforme al siguiente detalle:

Nombre del becario	IES	Programa de Estudio	Monto del seguro de la IES (AETNA)	Monto aprobado mediante RDE N° 015-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC	Monto diferencial a aprobarse
Gonzales Diaz, Andie Alexander	Virginia Polytechnic Institute and State University	MS Degree in Life Sciences (Plant Pathology, Physiology and Weed Science)	USD 3,175.00	USD 840.00	USD 2,335.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Carmen de Lourdes Biaggi Gomez
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo